



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 353 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 19 SET. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 017-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA del Residente de Obra, Informe N° 043-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INSP-GCM del Inspector de Obra, Informe N° 063-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2169-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 232-2019-GR CUSCO/GRI/SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 2265-2019-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 1182-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2013-GR CUSCO/PR del 18 de abril 2013, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 11'170,014.62 (once millones ciento setenta mil catorce con 62/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 187-2018-GR CUSCO/GGR del 28 de junio 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01** por 1190 días calendario para la ejecución de la obra en mención, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 1550 días calendario, con fecha de conclusión al 31 de mayo 2017;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 205-2018-GR CUSCO/GGR del 16 de julio 2018, **se aprueba entre otros la Ampliación de Plazo N° 02** por 518 días calendario para ejecución de la referida obra, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 2068 días calendario, con fecha de culminación al 31 de octubre 2018;

Que, con la Resolución Gerencial General Regional N° 601-2018-GR CUSCO/GGR del 31 de diciembre 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 03** por 242 días calendario para ejecución de la referida obra, estableciéndose que su nuevo plazo de ejecución es de 2310 días calendario, con fecha de conclusión al 30 de junio 2019;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";**

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 **La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de





inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, por el Informe N° 017-2019-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/GPTA del 07 de agosto 2019, el Ing. Gregory Patrick Torres Arroyo - Residente de la obra **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco"**, solicita la Ampliación de Plazo N° 04 por 232 días calendario, por las causales de: Por demora en el reinicio de ejecución física sin plazo vigente (49 d.c.), y por reprogramación de ejecución por paralización de obra (183 d.c.), ambas causales debido a la décima paralización, precisando que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2542 días calendario, por lo que la nueva fecha de conclusión de la obra será el 17 de febrero 2020, por lo que recomienda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 para así poder concluir con los trabajos programados de la obra, expediente que también se encuentra firmado por la Inspectora de obra en señal de conformidad;

Que, por el Memorándum N° 2169-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 15 de agosto 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 por 232 días calendario, para ejecución del proyecto **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 043-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/INS-GCM de la Arq. Gardenia Cáceres Madera - Inspectora de Obra, por el cual la referida profesional realiza la evaluación técnica del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 por 232 días calendario, por las causales de: Por reprogramación de ejecución de obra (183 d.c.) y por paralización de reinicio de ejecución de obra (49 d.c.), causales que fueron establecidos por el Residente de obra en su informe sustentatorio, por lo cual la Inspección de obra otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA a la Ampliación Presupuestal N° 04 solicitada por la Residencia de obra; expediente de modificaciones que también fue materia de revisión y evaluación por parte de la Coordinación de Obras por Administración Directa de la referida Dirección, quienes a través del Informe N° 063-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-MMA determinan que la presente documentación es CONSISTENTE por lo cual dicha modificación es PROCEDENTE, ratificando la Ampliación de Plazo N° 04 por 232 días calendario solicitadas por el Residente de obra y Conformidad Técnica otorgada por la Inspectora de obra, el cual se encuentra firmado por el Analista de Proyectos y del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, con el Informe N° 232-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR del 06 de setiembre 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2211758 **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco"**, precisando que la Ampliación de Plazo es por 232 días calendario, por paralización de reinicio de año fiscal 2019 y reprogramación en plazo de ejecución de obra, haciendo un total de 2542 días calendario, dicha modificación no requiere ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 17'158,830.68 (Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con 68/100 soles), indicando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A visado y sellado para su revisión y evaluación, siendo este requisito previo para el trámite de aprobación del expediente modificado, los que corresponden a un trámite extemporáneo y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutivo tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 074-2019-GR CUSCO/GRI/SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 por 232 días calendario, por paralización de reinicio de obra año fiscal 2019 (49 d.c.) y por reprogramación en plazo de ejecución de obra (183 d.c.), por lo cual en mérito a lo señalado la Coordinación del Invierte.pe de la Gerencia Regional de Infraestructura emite su opinión favorable para el respectivo registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI, recomendando continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutivo; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 1971-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por el Memorándum N° 2265-2019-GR CUSCO-GRI del 09 de setiembre 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación mediante acto resolutivo del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del referido proyecto;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", por lo que en el presente caso corresponde formalizar con eficacia anticipada al periodo de ejecución de la obra, la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto materia del presente;

Que, por Memorándum N° 1182-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de julio 2019, la Ampliación de Plazo N° 04 por 232 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único de Inversiones 2211758 "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco", es de 2542 días calendario, con fecha de culminación al 17 de febrero 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaria General remitir copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación de Plazo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras y a los demás Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO